



CIRCULAR N° GGH-06-001-002.

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), EMPLEADORES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: PERTINENCIA DE INCAPACIDADES POR GRIPE.

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. en atención a la declaratoria de la emergencia sanitaria mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 en todo el territorio colombiano, por la situación de pandemia por coronavirus COVID-19 que tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2020, informa que el Ministro de Salud y Protección Social, Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública expiden la Circular Externa N° 0018 del 10 de marzo de 2020, cuyo asunto es "ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS", en el numeral 4) del literal B) señala: "4) Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas"

Es así que conforme con el incremento del riesgo frente a enfermedad, de acuerdo con la creciente propagación diaria del virus, la aparición de personas contagiadas en diferentes sitios del territorio nacional, las entidades territoriales, los Ministerios, entidades administrativas y diferentes órganos de la organización estatal han expedido normas que regulan acciones, comportamientos y protocolos para enfrentar al virus.

Por lo anterior, se permite informar a la comunidad en general que las solicitudes de incapacidad se deben emitir de acuerdo con la pertinencia clínica y la actividad laboral que el usuario realice en evento ambulatorio y /o hospitalario, su emisión no corresponde a sugerencia del empleador, ni Entidad Promotora de Salud – "EPS" direccionar a su empleado o afiliado, respectivamente a solicitar que nuestra entidad hospitalaria expida por situación de gripe incapacidades medicas.

Ahora bien, el servicio de urgencias se ha colapsado con pacientes solicitando incapacidad por gripe, situación que no sera atendida mientras no corresponda a pertinencia clinica.

Atentamente,

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
Gerente

LEIDY JULIETH CAMACHO MUÑOZ
Subgerente Científica

Revisó: James Antonio Valdés Muñoz - Asesor Jurídico y Disciplinario.
Proyecto: Sandra Patricia Sinisterra Rosero, Contratista - Abogada.